



SUNAT

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA OPERATIVA**

N.° 024 -2014-SUNAT/600000

DEJA SIN EFECTO ENCARGATURA EN CARGO DE SUPERVISOR

Lima, 21 NOV. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N.° 020-2014-SUNAT/600000 se encargó, entre otros, al trabajador Ricardo Garcés Purizaga en el cargo de Supervisor de la Sección de Servicios al Contribuyentes II de la División de Servicios al Contribuyente I de la Gerencia de Servicios al Contribuyente, perteneciente a la Intendencia Lima, la que se ha estimado conveniente dejar sin efecto;

Que según el inciso 17.1 del artículo 17° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

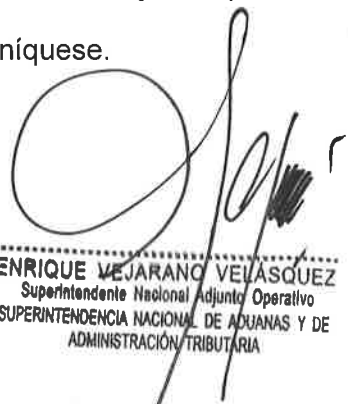
Que el inciso g) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias, faculta a la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa a efectuar la designación en los cargos directivos de los órganos bajo su dependencia;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N.° 27444 y en uso de la facultad conferida por el inciso g) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto, a partir del 12 de noviembre de 2014, la encargatura del trabajador Ricardo Garcés Purizaga en el cargo de Supervisor de la Sección de Servicios al Contribuyentes II de la División de Servicios al Contribuyente I de la Gerencia de Servicios al Contribuyente, perteneciente a la Intendencia Lima.

Regístrese y comuníquese.


ENRIQUE VEJARANO VELÁSQUEZ
Superintendente Nacional Adjunto Operativo
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

